

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de investigación en el ámbito cinematográfico de Andalucía, ejercicio 2007.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 24 de mayo de 2006 (BOJA núm. 115, de 16 de junio de 2006), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación en el ámbito Cinematográfico de Andalucía. En su artículo 6 se encomendaba a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden, en consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le han sido conferidas,

RESUELVE

Se efectúa, para el ejercicio 2007, la convocatoria para la concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación en el ámbito Cinematográfico de Andalucía, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 24 de mayo de 2006.

1. Objeto.

Son objeto de esta convocatoria las labores realizadas en las siguientes áreas:

- a) Labores de Catalogación de fondos cinematográficos en Archivos Fílmicos o Audiovisuales de Andalucía.
- b) Investigación, recopilación de noticias, documentos y fondos audiovisuales relacionados con el cine en Andalucía.
- c) Localización y tratamiento documental de colecciones tanto personales como de entidades relacionadas con el cine en Andalucía.
- d) Vaciado de imágenes en movimiento de Andalucía.
- e) Vaciado de revistas o publicaciones cinematográficas que no hayan sido indizadas con anterioridad.
- f) Vaciado de artículos editados en el extranjero relacionados con la actividad cinematográfica en Andalucía.

2. Solicitudes.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo oficial que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo I (Modelo de solicitud de subvenciones), presentándose cada proyecto o

actividad por separado y acompañándolo de la documentación requerida en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 24 de mayo de 2006 (BOJA núm. 115, de 16 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación en el ámbito Cinematográfico de Andalucía.

3. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de las vías establecidas en el apartado 1 del artículo 8 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. En virtud de lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido una mayor valoración.

5. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

6. Las subvenciones se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.00.485.04.45H.4.

7. Cada proyecto podrá contar con una ayuda máxima de 6.050 euros.

8. En lo referente al procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión se estará a lo dispuesto en la Orden reguladora.

Sevilla, 29 de enero de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO CINEMATográfico DE ANDALUCÍA SOLICITUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF
EN REPRESENTACIÓN DE EQUIPO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	
Denominación	
Importe total €	Importe solicitado €

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> DNI/NIF/Pasaporte o documento equivalente.	<input type="checkbox"/> Autorización de la entidad correspondiente, donde se propone realizar la investigación, en su caso.
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa (por quintuplicado ejemplar).	<input type="checkbox"/> No es necesaria autorización de entidad alguna para la realización de la investigación que se propone en la presente solicitud.
<input type="checkbox"/> Programa y calendario previsto.	<input type="checkbox"/> Curriculum vitae de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado.	
<input type="checkbox"/> Historial (por quintuplicado ejemplar) de los trabajos y actividades realizadas dentro del tema, realizados por el solicitante u otros investigadores.	

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la persona solicitante:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención.			
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE			
Fdo.:			

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la correcta gestión y control del procedimiento de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental. Consejería de Cultura. C/ Levies, nº 17. 41004 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001193/1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO CINEMATográfico DE ANDALUCÍA

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

D./Dª. con DNI/NIF
con domicilio en
localidad provincia C.P.

DECLARA

1º.- Que habiendo participado en la convocatoria mediante Orden de BOJA nº de ,
por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación en el Ámbito Cinematográfico de
Andalucía.

2º.- Habiéndose concedido la subvención para el proyecto mediante Resolución de fecha
..... (BOJA nº de) por importe de €

3º.- **ACEPTA** la subvención concedida para el proyecto y por el importe arriba reseñados.

En a de de
LA PERSONA BENEFICIARIA

Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO CINEMATográfico DE ANDALUCÍA

AUTORIZACIÓN PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, REPRODUCCIÓN O COMUNICACIÓN DEL PROYECTO

D./Dª. con DNI/NIF

con domicilio en

localidad provincia C.P.

AUTORIZA

1º.- A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para que pueda proceder, en el plazo de tres años desde la presente fecha y para ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del proyecto subvencionado bajo la denominación

..... en los términos y condiciones establecidos en la Orden de de de, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación en el Ámbito Cinematográfico de Andalucía, para lo cual **CEDE** a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía los correspondientes derechos.

2º.- La persona abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, indemnización o compensación que pudiera corresponderle como autor de la obra en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En a de de

LA PERSONA BENEFICIARIA

Fdo.:

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical, ejercicio 2007.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 16 de marzo de 2006 (BOJA núm. 68, de 10 de abril de 2006), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical. En su artículo 6, se encomendaba a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden; en consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le han sido conferidas,

R E S U E L V E

Se efectúa, para el ejercicio 2007, la convocatoria para la concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación Musical, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 16 de marzo de 2006.

1. Objeto.

Son objeto de esta convocatoria las labores realizadas en las siguientes áreas:

a) Labores de Catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.

b) Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.

c) Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio documental andaluz.

d) Antropología musical: Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc., elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.

e) Investigación en torno a la historia y las formas del flamenco.

2. Solicitudes.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo oficial que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo I (modelo

de solicitud de subvenciones), presentándose cada proyecto o actividad por separado y acompañándolo de la documentación requerida en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 16 de marzo de 2006 (BOJA núm. 68, de 10 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical.

3. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de las vías establecidas en el apartado 7 del artículo 7 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. En virtud de lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido una mayor valoración.

5. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

6. Las subvenciones se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.00.485.05.45H.5.

7. Cada proyecto podrá contar con una ayuda máxima de 6.050 euros.

8. En lo referente al procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión se estará a lo dispuesto en la Orden reguladora.

Sevilla, 30 de enero de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.